

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 165/2006

La Paz, 19 de junio de 2006

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 02-013-06 DE 16-06-06 QUE MODIFICA LA RD 02-012-06, SOBRE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA ADUANA NACIONAL (CIRCULAR N° 153/06).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 02-013-06 de 16-06-06 que modifica la RD 02-012-06, sobre la Unidad de Lucha Contra la Corrupción de la Aduana Nacional (Circular N° 153/06).

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC./arql



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN No. RD 02 - 013 - 06

La Paz, 16 JUN 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio No. RD 02-012-06 de 02-06-06, dispone la creación de la Unidad de Lucha contra la Corrupción de la Aduana Nacional y la supresión de la Oficina de Ética en la estructura orgánica de la Aduana Nacional, que se hará efectiva a partir de 12 de junio de 2006.

Que el informe AN-GNAGC-014/2006 de 07-06-06 emitido por al Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que la supresión de los ítemes de la Oficina de Ética a partir del 12-06-06, imposibilita el cumplimiento del artículo 32 inciso h) de las Normas Básicas de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26115 y recomienda que la creación de la Unidad del Lucha contra la Corrupción de la Aduana Nacional sea pospuesta hasta el 10 de julio de 2006.

Que el artículo 41 inciso g) de la Ley No. 2027 de Estatuto del Funcionario Público, señala que el retiro puede producirse por la supresión de cargo, entendida esta como la eliminación de puestos de trabajo o cargos en el marco del Sistema de Organización y Funciones.

Que el artículo 32 inciso h) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26115, dispone que el retiro puede producirse por supresión del puesto y que dicha decisión debe ser comunicada por escrito con una anticipación mínima de 30 días calendario.

Que la supresión de la Oficina de Ética a partir del 12 de junio de 2006, limita el cumplimiento del artículo 32 inciso h) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Que en consecuencia y considerando la fecha de aprobación de la presente Resolución, es necesario modificar la Resolución de Directorio No. RD 02-012-06 de 02-06-06, disponiendo que la Oficina de Ética de la Aduana Nacional, sea suprimida a partir del 20 de julio de 2006, fecha en la que entrará en funciones la Unidad de Lucha Contra la Corrupción de la Aduana Nacional.

POR TANTO:



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades conferidas por Ley,

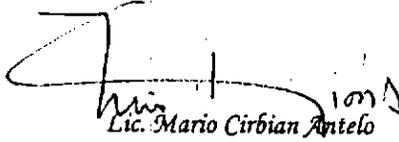
RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el primer párrafo del numeral primero de la Resolución de Directorio RD 02-012-06 de 02-06-06, con el siguiente texto:

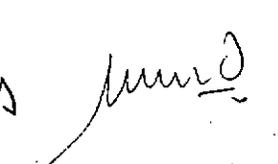
“Crear la Unidad de Lucha Contra la Corrupción de la Aduana Nacional, dependiente de la Presidencia Ejecutiva, que ejercerá sus funciones a partir del 20 de julio de 2006 y disponer la supresión de la Oficina de Ética en la estructura orgánica de la Aduana Nacional que será efectiva en la misma fecha.”

SEGUNDO. Las disposiciones del numeral primero, párrafos segundo y tercero y de los numerales segundo a noveno de la Resolución de Directorio No. RD 02-012-06 de 02-06-06, tendrán vigencia y se aplicarán a partir del 20 de julio de 2006.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Mario Cirbian Antelo
DIRECTOR a.i.

Aduana Nacional de Bolivia
RD. CATEGORIA 02



Lic. Marcia Morales Olivera
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
Aduana Nacional de Bolivia


Sr. Alberto Goltis Málago
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL